



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 546 /10

Sucre, 13 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0654 de 17 de septiembre de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Ing. Domingo Martínez Cáceres Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el proceso de Contratación del programa **ADQUISICION DE LAMPARAS DE FOTOTERAPIA PORTATILES- HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL** solicitando al mismo tiempo el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 109/10** en aplicación del Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto del Hospital Gineco obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 097/10 CUCE: 10-1101-00-193914-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) de 14 de mayo de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del programa **ADQUISICION DE LAMPARAS DE FOTOTERAPIA PORTATILES- HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** - Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, aprobado mediante Resolución de Aprobación del Documento Base de Contrataciones (DBC) RPA-ANPE: N° 008/2010 de 14 de mayo de 2010.

Que, según CITE RPA-ANPE Comisión y otros N° 46/10 de 19 de mayo de 2010 el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09 designa a los integrantes de la Comisión de Calificación y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 20 de mayo de 2010, procedieron a la apertura de propuestas, luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 20 de mayo de 2010 la Comisión de Evaluación y Calificación (ANPE BIENES) en base al Acta de Cierre de Presentación de propuestas, recomienda Declarar DESIERTA la Convocatoria Pública por no haber alcanzado el puntaje mínimo y en aplicación del Artículo 27 inc. c) del D.S. 0181 se emite RESOLUCION EXPRESA ANPE N° 014/14 DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION E INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION SEGUNDA CONVOCATORIA en fecha 22 de mayo de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 097/10 CUCE: 10-1101-00-193914-2-1 (SEGUNDA CONVOCATORIA) en fecha 28 de julio de 2010.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 4  
RM N°546/10

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, según CITE RPA-ANPE Comisión y otros N° 055/10 de 02 de agosto de 2010 el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09 designa a los integrantes de la Comisión de Calificación y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 3 de agosto de 2010, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 3 de agosto de 2010 la Comisión de Evaluación y Calificación (ANPE BIENES) en base al Acta de Cierre de Presentación de propuestas, recomienda Adjudicar al proponente **ORIENTE MARVI SRL** representado legalmente por la Sra. Marlene Viveros Galarza para la provisión del programa **ADQUISICION DE LAMPARAS DE FOTOTERAPIA PORTATILES- HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL** por un importe total de Bs. 35.900.- (treinta y cinco mil novecientos 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega Inmediata.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) del Gobierno Municipal, mediante Nota expresa de Aprobación y Adjudicación del Proceso de Contratación RPA-ANPE N° 102a/10 de 20 de agosto de 2010 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181/09, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución de la provisión **ADQUISICION DE LAMPARAS DE FOTOTERAPIA PORTATILES- HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL**, por un importe total de Bs. 35.900.- (treinta y cinco mil novecientos 00/100 Bolivianos) con un plazo de entrega Inmediata, computados a partir de la fecha de suscripción del contrato, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, según RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010/2010 de 19 de abril de 2010 el Directorio Local de Salud (DILOS) en su Artículo primero autoriza al Hospital Gineco – Obstétrico Dr. Jaime Sánchez porcel para la adquisición de 2 unidades de Lámparas de Fototerapia Portátiles por un importe total de Bs. 84.840.- (ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta 00/100 Bolivianos).

Que, el programa para la provisión **ADQUISICION DE LAMPARAS DE FOTOTERAPIA PORTATILES- HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL**, se encuentra inscrito en el PRESUPUESTO de la gestión 2010 del Hospital Gineco Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel, según Certificación Presupuestaria N° 10/2010 de fecha 29 de marzo de 2010, actualizada la misma según Certificación Presupuestaria en el sistema "SIAF" N° 473 de fecha 29 de marzo, partida de gasto 43400 Equipo Médico y de Laboratorio, con cargo a los Remanentes SUMI gestiones 2006, 2007, 2008 y 2009 para la adquisición de 2 unidades de Lámparas de Fototerapia Portátiles por un importe total de Bs. 84.840.- (ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta 00/100 Bolivianos). Emitidos por el Sr. Benedicto Alberto Y. Encargado de Presupuestos, Lic. María Cristina Pérez B. Administradora y Dr. Edwin Subirana M. Director a.i. del Hospital Gineco Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 109/10**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Confirmación de Publicación de información en el SICOES N° 482037 de 14 de mayo de 2010 a fs. 009 (PRIMERA CONVOCATORIA) y N° 510206 de 28 de julio de 2010 a fs. 061 (SEGUNDA CONVOCATORIA).
- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 010/2010 de 28 de julio de 2010 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION a fs. 090 (SEGUNDA CONVOCATORIA).
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 055/10 de 2 de agosto de 2010 a fs. 091.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 3 de agosto de 2010 a fs. 092.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (ANPE-BIENES) de 03 de agosto de 210 a fs. 0180.
- ❖ RPA-ANPE N° 102a/10 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 097/10 de 20 de agosto de 2010 a fs. 182.
- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 062 a fs. 089.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas a fs. 058.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 4  
RM N°546/10

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

- ❖ RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010/2010 de fecha 19 de abril de 2010 en aplicación de la Ley 2426 "SUMI" de fs. 05 á fs. 06.
- ❖ Poder Notarial TESTIMONIO N° 11688/2005 a favor de la Sra. Marlene Viveros Galarza de fs. 187 á fs. 190)
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato de Suministro á primer Requerimiento N° D201-33493, vencimiento 14 de octubre de 2010 á fs. 199.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria N° 10/2010 y CERTIFICACION PRESUPUESTARIA EN SISTEMA "SIAF" de 29 de marzo de 2010 á fs. 02.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TECNICA (ANPE-BIENES) de fs. 0174 á fs. 0175.
- ❖ RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES á fs. 0172.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS PRESENTADAS á fs. 0176.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DEL COSTO O PROPUESTA ECONOMICA Y PUNTAJE FINAL á fs. 0173.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0150 a fs. 0171.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1016337021 á fs. 184.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 11022 de 9 de septiembre de 2010 a fs. 198.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA-CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO á fs. 197.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 185.
- ❖ **FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA** provisión **ADQUISICION DE LAMPARAS DE FOTOTERAPIA PORTATILES - HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL á fs. 0164.**

Que, el H. Concejo Municipal en aplicación del Artículo 12 de las Disposiciones Finales y transitorias de la Ley 2028 de Municipalidades, autoriza la ampliación de plazo para la presentación del Informe CDE1-154 **ADQUISICION DE LAMPARAS DE FOTOTERAPIA PORTATILES- HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL** hasta el 15 de octubre de 2010.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la Suscripción del **Contrato Administrativo N° 109/10**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre**, Lic. **Isidoro Garcia Carballo Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y Lic. **Orlando Vargas Rivas** en su condición de **Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente y "**ORIENTE MARVI S.R.L.**" representado legalmente por la Sra. **Marlene Viveros Galarza**; para la provisión de **2 UNIDADES DE LAMPARAS DE FOTOTERAPIA PORTÁTILES MAS RADIOMETRO** Marca **FANEM**, Modelo **BILITRON 3006**, Procedencia "**BRASIL**", C/U á Bs. 17.950.- con un costo total de Bs. **35.900.- (treinta y cinco mil novecientos 00/100 Bolivianos)**, cuyo plazo de entrega es **INMEDIATA**, computados a partir de la fecha de Suscripción del Contrato, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

**Art.2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la recepción de la provisión de **2 UNIDADES DE LAMPARAS DE FOTOTERAPIA PORTÁTILES MAS RADIOMETRO** Marca **FANEM**, Modelo **BILITRON 3006**, Procedencia





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 4 de 4  
RM N°546/10

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**“BRASIL”, con destino del HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL” a través de la Administración del Hospital GINECO OBSTETRICO conforme a los procedimientos establecidos; asimismo previo a la Suscripción del Contrato, la Unidad Legal deberá exigir la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato.**

- Art.3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA SEXTA (OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR) del Contrato Administrativo N° 109/2010.
- Art.4º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA DECIMA PRIMERA (GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO) del Contrato Administrativo N° 109/2010.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación, la calidad de la provisión de **“2 UNIDADES DE LAMPARAS DE FOTOTERAPIA PORTÁTILES MAS RADIOMETRO Marca FANEM, Modelo BILITRON 3006, Procedencia “BRASIL” con destino del HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL”**, la designación oportuna de un Técnico Especializado en el Proceso de Calificación de propuestas, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación, Administrador y Director del Hospital Gineco Obstétrico y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo a la recepción de las **“2 UNIDADES DE LAMPARAS DE FOTOTERAPIA PORTÁTILES MAS RADIOMETRO Marca FANEM, Modelo BILITRON 3006, Procedencia “BRASIL”** por las características del Equipo se designe a personal Técnico especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 109/10.
- Art.7º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre y la Administración del **“HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL”**, una vez recepcionado las **“2 UNIDADES DE LAMPARAS DE FOTOTERAPIA PORTÁTILES MAS RADIOMETRO Marca FANEM, Modelo BILITRON 3006, Procedencia “BRASIL”**, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación de todo los Equipos; asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el SEGURO CONTRA RIESGOS.
- Art.8º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la Provisión de las **“2 UNIDADES DE LAMPARAS DE FOTOTERAPIA PORTÁTILES MAS RADIOMETRO Marca FANEM, Modelo BILITRON 3006, Procedencia “BRASIL”**, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.9º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

